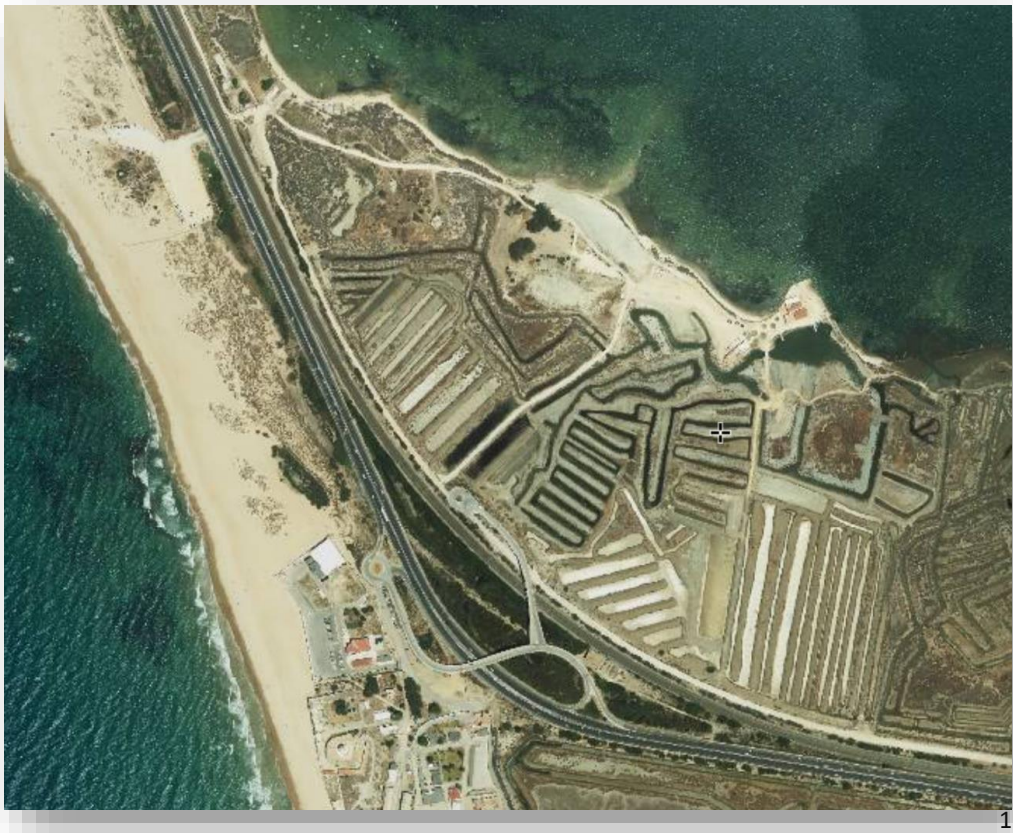


PROYECTO ACUÍCOLA PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS EN LA SALINA PRECIOSA Y ROQUETA: MEMORIA BIOLÓGICA O DE CULTIVO (PLAN DE EXPLOTACIÓN)

FINCA ACUÍCOLA ACOGIDA A REGA: ES110120050000



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO HECTOR BOUZO CORTEJOSA	23/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVED8AWAHP5QC2JKM3SBCK24RKZH	PÁG. 1/4



INDICE

1. CONSIDERACIONES PREVIAS 3

2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE..... 3

3. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES 4

4. CONCLUSIONES 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO HECTOR BOUZO CORTEJOSA	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVED8AWAHP5QC2JKM3SBCK24RKZH	PÁG. 2/4	

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente proyecto, promovido por la empresa CPV, contempla la ampliación de superficie del actual Estero 3 en la explotación acuícola Salina Preciosa y Roqueta. Esta modificación sustancial se basa en la puesta en uso de antiguas estructuras salineras (vueltas de retenida) integrándolas funcionalmente en la unidad productiva existente.

Es fundamental reseñar que:

- Ausencia de obra civil: La ampliación no requiere la modificación de estructuras de tierra ni excavaciones. La adecuación se limita exclusivamente a la instalación de dos tubos de comunicación hídrica para conectar el Estero 3 al resto del circuito para su recirculación o vaciado. Garantizando que el agua fluya de forma natural.
- Recuperación de estructuras: Se actúa sobre un espacio ya transformado históricamente por el ser humano. Las labores tienen un objetivo de mantenimiento, conservación y mejora productiva de las estructuras de la salina tradicional.
- Zonificación: La actividad se desarrolla sobre especies autóctonas en régimen extensivo, en un espacio cuya zonificación en el PORN y PRUG del Parque Natural Bahía de Cádiz es plenamente compatible con el uso acuícola.

La gestión de la lámina de agua en esta nueva superficie por parte de CPV mejorará el capital natural de la zona, favoreciendo la biodiversidad asociada a los esteros.

2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

CPV desarrollará la actividad en las fincas Preciosa y Roqueta bajo los preceptos de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y el Decreto 58/2017 de Acuicultura Marina de Andalucía, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Calidad del Aire y Emisiones Sonoras: Dada la naturaleza del cultivo y la ausencia de maquinaria pesada o procesos industriales, la incidencia sonora y de emisiones gaseosas es inexistente.
- Generación de Residuos: * *Peligrosos*: No se generan.
 - *No peligrosos*: La mínima densidad de carga del sistema extensivo hace que la mortandad sea casi nula. Cualquier residuo asimilable a urbano será gestionado conforme a la normativa local.
- Recursos Naturales: El único recurso utilizado es el agua de mar captada mediante el régimen de mareas, sin extracción de materias primas ni consumo de agua dulce para el proceso.
- Vertidos (Decreto 109/2015): Según el Artículo 3 de dicho Reglamento, las aguas procedentes de la acuicultura extensiva o tradicional se consideran "aguas ausentes de contaminación". Al no haber aporte de pienso ni productos químicos, el agua devuelta al medio receptor mantiene las condiciones de calidad del entorno.
- Prevención Ambiental (Decreto 356/2010): No se requiere Autorización Ambiental Unificada (AAU) al tratarse de una instalación extensiva con una producción prevista muy inferior a las 500 t/año.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO HECTOR BOUZO CORTEJOSA	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVED8AWAHP5QC2JKM3SBCK24RKZH	PÁG. 3/4	

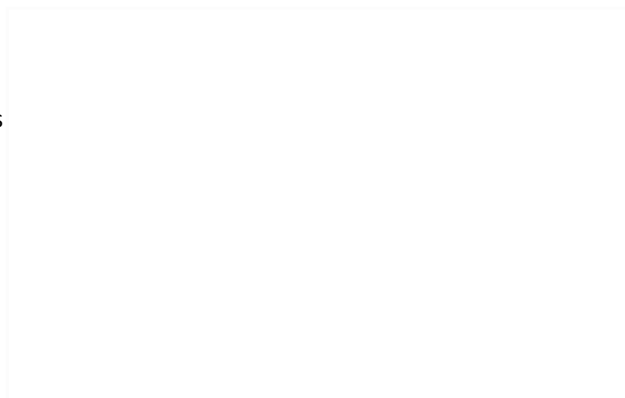
3. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

- Afecciones Ecológicas: La ampliación del Estero 3 genera servicios ecosistémicos, proporcionando áreas de alimentación y refugio para la avifauna del Parque Natural.
- Consumo Energético: Es prácticamente nulo, limitándose al aprovechamiento de la energía mareal para la renovación hídrica de la superficie ampliada.
- Prevención de Enfermedades: La baja densidad de carga y el flujo constante de agua en las vueltas de retenida minimizan cualquier riesgo patológico. Se mantendrán los protocolos de limpieza de utensilios y control de accesos.

4. CONCLUSIONES

La ampliación de superficie solicitada por CPV en la Salina Preciosa y Roqueta presenta un impacto ambiental nulo o positivo. La intervención es mínima, no altera la morfología del terreno y asegura el mantenimiento de la lámina de agua en estructuras salineras que, de otro modo, tenderían a la degradación. El proyecto se alinea perfectamente con los objetivos de conservación del Parque Natural y los estándares del actual Decreto de Acuicultura Marina de Andalucía.

Fdo. Antonio Jesús Rivero Reyes
(Responsable acuícola)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO HECTOR BOUZO CORTEJOSA	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVED8AWAHP5QC2JKM3SBCK24RKZH	PÁG. 4/4	